

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ASEO INTEGRAL PARA EL CESFAM BARROS LUCO

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de febrero de 2021, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercase [REDACTED] de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] RUT N° 76.511.659-7, representada legalmente por do [REDACTED] [REDACTED] de identidad para extranjeros [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] de San Miguel, en adelante, "la Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:



PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 11 de abril de 2018 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** [REDACTED] [REDACTED] objeto de prestar servicios de aseo integral para el Centro de Salud Familiar Barros Luco (CESFAM Barros Luco), ubicado en calle Ángel Guarello N° 1319, comuna de San Miguel, en los términos y condiciones que se detallaron en el contrato antes indicado.

TERCERA: Que las partes, de mutuo acuerdo, han decidido modificar la cláusula CUARTA del contrato de prestación de servicios, agregando los servicios de limpieza y aseo integral los días sábados de 14:00 a 17:00 horas, y domingos de 10:00 a 17:00 horas. Estos días serán agendados, previo acuerdo expreso entre la Dirección o Subdirección del CESFAM Barros Luco y la Empresa, con a lo menos 2 días de anticipación a la fecha del servicio.

CUARTA: Asimismo, por el servicio complementario que se efectuará, las partes acuerdan que el valor de éste, a realizarse los días sábados y domingo, es el siguiente:

- Sábado : \$5.000.- (cinco mil pesos) valor hora + IVA
- Domingo : \$6.425.- (seis mil cuatrocientos veinticinco pesos) valor hora + IVA

QUINTA: El presente anexo tendrá vigencia desde el 13 de febrero de 2021 hasta el término del periodo de vacunación contra el COVID-19, en conformidad al calendario de vacunación informado por la autoridad sanitaria respectiva, circunstancia que deberá ser informada por el CESFAM Barros Luco.

SEXTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

SÉPTIMA: Las facultades de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, Lorena Quintanilla León.



La personería de don [REDACTED] para representar [REDACTED] en el Acta Primera Sesión de Directorio, de fecha 12 de noviembre del año 2015, reducida a Escritura Pública con fecha 22 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago, don Clovis Toro Campos.

OCTAVO: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la Empresa.



[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED]